



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. a) **Objeto del contrato:** Explotación del servicio de máquinas expendedoras de productos de alimentación y bebidas en diversas instalaciones de la Universitat de València **CPV:** 42933300-8 máquinas automáticas distribuidoras de productos.
- b) **Necesidades a satisfacer:** proporcionar a los miembros de la comunidad universitaria el acceso, de una manera rápida y fácil, a productos de alimentación y bebida entre los cuales se incluye una oferta de productos saludables y de comercio justo. Con las máquinas expendedoras se satisface una necesidad concreta e inmediata que resulta fundamental en el ambiente universitario.
- c) **Lugar de entrega del servicio:** centros e instalaciones que se indican para cada uno de los lotes en el anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas.
- d) **Responsable del contrato:**
- Lote 1 – Administradora Unidad de Gestión del campus de Blasco Ibáñez
 - Lote 2 – Administradora Unidad de Gestión del campus de Burjassot
 - Lote 3 – Administradora Unidad de Gestión del campus dels Tarongers

2. **Descripción de lotes:**

- Lote 1 - Campus de Blasco Ibáñez
- Lote 2 - Campus de Burjassot- Campus Científic de Paterna
- Lote 3 - Campus dels Tarongers

Cada uno de los lotes dará lugar a la formalización de un contrato independiente.

Las empresas licitadoras no podrán realizar ofertas conjuntas a varios lotes.

3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** ordinaria, procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. **Duración del contrato:**

- a) **Plazo de ejecución:** la vigencia del contrato se establece del 16 de septiembre de 2017 al 30 de septiembre de 2019. No obstante, el plazo de ejecución a efectos del comienzo de la actividad y del pago del correspondiente canon de explotación surtirá efectos a partir del 1/10/2017, teniendo en cuenta que está previsto un plazo máximo de 2 semanas para la instalación de las máquinas.

- b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** 4 prórrogas anuales

- c) **Actualización del precio en las prórrogas:** en caso de prórroga el canon se actualizará en función de la variación experimentada por el I.P.C. interanual (mayo-mayo).

Asimismo, el precio de los productos podrá actualizarse tomando como referencia la evolución interanual experimentada por el I.P.C de alimentación (mayo-mayo).

5. a) **Presupuesto base de licitación (canon de explotación):**

- Canon explotación máquina/ año:

Base imponible: 1.074,38 €

Importe 21% IVA:.....225,62 €

Importe total: 1.300,00 €

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

València 12 de junio de 2017
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



- b) **Distribución en anualidades:** el canon de explotación (IVA incluido) se distribuirá en las siguientes anualidades:

Lote	Nº Máquinas	2017	2018	2019	TOTAL
1	34	11.050,00 €	44.200,00 €	33.150,00 €	88.400,00 €
2	37	12.025,00 €	48.100,00 €	36.075,00 €	96.200,00 €
3	31	10.075,00 €	40.300,00 €	30.225,00 €	80.600,00 €
TOTAL	102	33.150,00 €	132.600,00 €	99.450,00 €	265.200,00 €

- c) **Valor estimado del contrato:**

Lote	Vigencia del contrato + 40 % posibles modificaciones	Valor estimado del contrato
1	219.173,55 € +87.669,42 €	306.842,97 €
2	238.512,40 € +95.404,96 €	333.917,36 €
3	199.834,71 € +79.933,88 €	279.768,60 €
	TOTAL	920.528,92 €

6. **Crédito presupuestario:** No procede

7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 200 euros

8. **Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:**

- a) Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de las siguientes cantidades en función de los lotes a los que se licita:

Lote 1: 54.000 €, IVA excluido.
Lote 2: 59.500 €, IVA excluido
Lote 3: 49.900 €, IVA excluido

Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositadas en el mismo.

En el supuesto de estar exento de llevar cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el importe del volumen anual exigido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- b) Solvencia técnica: Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a los siguientes importes:

Lote 1: 54.000 €, IVA excluido
Lote 2: 59.500 €, IVA excluido
Lote 3: 49.900 €, IVA excluido

La relación de los trabajos realizados se acreditará mediante certificado expedido o visado por el órgano competente acompañado del listado fechado y firmado por el representante de la empresa, que incluye el objeto del contrato, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

9. Admisibilidad de variantes: No procede**10. Propositiones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

a) Sobre 1:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

b) - Sobre 2:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Plan de gestión del servicio.
- Mejoras

La documentación a incluir en el sobre 2 deberá presentarse en 10 páginas como máximo, a doble cara y con tipo de letra Arial, tamaño 10.

c) Sobre 3:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente
- Proposición económica/canon de explotación ofertado (anexo I documento 1).
- Tarifas de precios de los servicios ofertados objeto de valoración (anexo I documento 2 y documento 3), acompañadas de las tarifas de precios que complementen la totalidad de los productos que se vayan a servir (anexo I documento 4).

Las tarifas de precios que los licitadores consignen en la oferta económica serán los precios de venta al público, IVA incluido. La oferta de estas tarifas se deberá ajustar al modelo anexo I documento 2 y documento 3, siendo obligatoria la oferta de todos los productos.

- Lista de productos a suministrar en las máquinas expendedoras de Comercio Justo (Anexo I- documento 3), adjuntando los certificados acreditativos (etiquetas/fichas técnicas).
- Relación de máquinas propuestas por el licitador para cada localización, indicando el consumo en reposo (idle), vending y recarga (re-load) de cada máquina según el test de la Asociación Europea de Vending (EVA-EMP) u otro equivalente para valorarlo (Anexo- Eficiencia energética máquinas), adjuntando los avales correspondientes según se indica en el citado anexo.

La no presentación de los anexos y los avales correspondientes acreditativos supondrá la no valoración de los mismos.

11. Criterios para la adjudicación del contrato:a) **Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:**

Criterios	Ponderación
1. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas	70
1.1. Canon de explotación ofertado	20
1.2. Tarifa de precios productos saludables	20
1.3. Tarifa de precios de resto de productos	20
1.4. Eficiencia energética de las máquinas	5
1.5. Productos de comercio justo	5
2. Cuantificables mediante juicio de valor	30
2.1. Plan de Gestión del servicio	20
2.2. Mejoras	10

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

**b) Forma de evaluar los criterios:****1. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 70 puntos)****1.1 Canon de explotación ofertado (hasta 20 puntos) (Anexo I-Documento 1):**

Se otorgará la puntuación mediante la siguiente fórmula:

$$20 \times \frac{\text{canon de explotación ofertado}}{\text{canon de explotación máximo ofertado}}$$

1.2 Tarifa de precios productos saludables (hasta 20 puntos):

Se deberá ajustar al modelo del Anexo I documento 2.

Se valorará con 20 puntos la oferta que suponga la media más baja, y se puntuará el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, por aplicación de la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación precios productos saludables} = Oe \times 20 / O$$

Donde Oe = valor de la oferta más baja y O = valor de cada una de las ofertas

La Mesa de Contratación apreciará la proporcionalidad de estos precios, de modo que la baja realizada no pueda encontrarse encubierta por una elevación de precios en el resto de los productos ofertados. De apreciarse esta circunstancia, la Mesa de Contratación podrá acordar una penalización de hasta la mitad de la puntuación.

1.3 Tarifa de precios resto de productos (hasta 20 puntos):

Se deberá ajustar al modelo Anexo I documento 3.

Se valorará con 20 puntos la oferta que suponga la media más baja, y se puntuará el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, por aplicación de la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación precios resto productos} = Oe \times 20 / O$$

Donde Oe = valor de la oferta más baja y O = valor de cada una de las ofertas

La Mesa de Contratación apreciará la proporcionalidad de estos precios, de modo que la baja realizada no pueda encontrarse encubierta por una elevación de precios en el resto de los productos ofertados. De apreciarse esta circunstancia, la Mesa de Contratación podrá acordar una penalización de hasta la mitad de la puntuación.

1.4 Eficiencia energética de las máquinas (hasta 5 puntos)

Se valorará las ofertas en función del coste del consumo eléctrico de las máquinas. Para ello, se tendrá en cuenta el ahorro económico del conjunto, para lo que se multiplicará el consumo de cada una de las máquinas por el porcentaje de ahorro de dicha máquina según se exprese en su etiquetado energético, expresándolo matemáticamente de la siguiente manera:

$$\text{Ahorro}(\%) = 1 - \frac{\sum(\text{coeficiente máquina. campus} \times \% \text{eficiencia}_i)}{\text{número total de máquinas del campus}}$$

El porcentaje de ahorro resultante se multiplicará por la puntuación de este criterio de valoración, que valorará la maquinaria ofertada en función de los ahorros económicos en electricidad.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

Siendo los coeficientes para cada una de las máquinas y campus los siguientes:

LOTE 1: CAMPUS BLASCO IBÁÑEZ			Coeficiente de máquina
Bebidas calientes			0,6036
Snacks y combinadas			1,3925
Bebidas frías			1,1314
LOTE 2: CAMPUS DE BURJASSOT			Coeficiente de máquina
Bebidas calientes			0,6528
Snacks y combinadas			1,5060
Bebidas frías			1,2237
LOTE 3: CAMPUS DELS TARONGERS			Coeficiente de máquina
Bebidas calientes			0,6390
Snacks y combinadas			1,4742
Bebidas frías			1,1978

1.5 Productos de comercio justo (hasta 5 puntos)

Se valorará que los licitadores ofrezcan productos que cumplan los parámetros de la Resolución del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo y que superen el % mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Mayor % de alimentos de comercio justo (hasta 5 puntos)

Para ello se calculará como el promedio de los porcentajes de las máquinas:

$$\% \text{ de alimentos de comercio justo de la oferta} = \frac{\sum \% \text{ de alimentos de comercio justo de cada máquina}}{\text{número de máquinas}}$$

y posteriormente se asignarán las puntuaciones en función de la oferta con mayor porcentaje de productos de comercio justo según la fórmula:

$$\text{puntos por alimentos de comercio justo} = 5 \times \frac{\% \text{ de alimentos de comercio justo de la oferta}}{\% \text{ de alimentos de comercio justo de la oferta con mayor \%}}$$

2. Cuantificables mediante juicio de valor (hasta 30 puntos)

2.1. Plan de gestión del servicio (hasta 20 puntos):

Se le dará la máxima puntuación a la oferta que en su conjunto ofrezca la organización del servicio que se considere más adecuada a los intereses de la Universitat de València, detallándolo de manera clara y concisa (hasta 5 puntos).

Se tendrá en cuenta el programa de mantenimiento de las máquinas (hasta 5 puntos), el programa de seguridad de productos (hasta 5 puntos) y de recogida de residuos (hasta 5 puntos).

2.2. Mejoras (hasta 10 puntos):

Se podrán otorgar hasta 10 puntos en función de las mejoras que se puedan añadir a las exigencias del pliego de prescripciones técnicas, en las máquinas o en los productos, que se consideren de interés para la Universitat de València. Se valorará que se ofrezca la realización de campañas en favor de alimentación sana y equilibrada, de sensibilización medioambiental y de seguridad e higiene entre otras.

Se valorará también que se ofrezca el que las máquinas incorporen la tecnología NFC (near Field Communication) como sistema de pago.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.



c) **Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas:**

En relación al apartado 11.b) 1.1, se entenderá que la oferta presentada está incurso inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado cuando el porcentaje que incremente el canon base de licitación exceda en 10 unidades la media aritmética de los porcentajes de incremento de todas las proposiciones.

12. Mesa de Contratación:

Presidenta: Vicegerenta Económica

Vocales: Letrada de los Servicios Jurídicos
Directora de la Oficina de Control Interno
Técnico del Servicio de Prevención y Medio Ambiente
Administradora del Campus de Blasco Ibáñez
Administradora del Campus de Burjassot
Administradora del Campus dels Tarongers

Secretaria: Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

13. Garantías definitivas y complementarias:

a) **Garantía definitiva:** sí, 5% del importe, canon de explotación estimado, IVA excluido:

LOTES	CANON DE EXPLOTACION (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA (5% canon de explotación)
1	73.057,85 €	3.652,89 €
2	79.504,13 €	3.975,21 €
3	66.611,56 €	3.330,58 €

b) **Garantía complementaria:** no procede

c) **Garantía provisional:** no procede

14. Otra documentación previa a la firma del contrato:

a) Oferta económicamente más ventajosa:

- Documentación señalada en el apartado 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Ficha técnica de los productos ofertados.

b) Con carácter previo a la formalización del contrato:

- Documentación señalada en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Datos referidos al interlocutor designado como encargado del servicio.
- Seguro de responsabilidad civil vigente, que cubra los daños personales y/o materiales directos e indirectos a terceros por el funcionamiento del servicio, con una cuantía mínima de 200.000 euros por siniestro y recibo del pago del mismo.

15. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato: no procede.

16. Otras obligaciones del contratista:

Otras obligaciones de carácter esencial:

a) Las tarifas de precios a regir durante la vigencia de este contrato son las que resulten aprobadas por el órgano de contratación de la Universitat de València y no podrán incrementarse sin su autorización previa.

b) Mantener vigente la póliza del seguro durante la duración del contrato, aportando justificante del

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.



pago al responsable del mismo.

- c) El contratista atenderá y estará obligado a suministrar toda la información sobre aspectos mercantiles y contables solicitada por la Universitat de València, a fin de conocer su situación financiera.

17. Régimen de pagos: el pago del canon deberá realizarse trimestralmente, considerándose esta una obligación de carácter esencial.

Los ingresos se efectuarán entre el día 1 y 10 del mes correspondiente en la cuenta de la Universitat de València ES59/2038/9651/6860/0026/2136 de Bankia, con la obligación de presentar al responsable del contrato una copia del ingreso efectuado.

18. Revisión de precios: No procede.

19. Modificaciones del contrato:

Durante la vigencia del contrato, el importe (canon de explotación ofertado) del mismo, podrá modificarse hasta un 40% por el aumento o reducción del número de máquinas instaladas.

20. Otras penalidades:

- a) Interrupción temporal del servicio inclusive por 1 día, sin causa justificada: 250 €/día.
b) Cobro de productos a precio superior al fijado en la lista de precios autorizados: 250 €.
c) Incumplimiento doloso de cualquiera de las obligaciones del pliego o la legislación vigente: 500 €.
d) Desabastecimiento de productos en las máquinas: 250 €.
e) Incumplimiento de sustitución de máquinas que presenten fallos recurrentes: 250 €.

En caso de producirse cualquiera de los incumplimientos relacionados se comunicará por escrito de manera inmediata a la empresa contratista. Oído el contratista y verificado el incumplimiento culpable del mismo de dichas obligaciones se procederá a imponer la penalidad.

En caso de reincidencia de más de dos incumplimientos, el órgano de contratación, previa audiencia al contratista podrá resolver el contrato con pérdida de la garantía definitiva, así como exigir indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda de dicho importe.

21. Prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista: Según lo establecido en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

22. Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial: no procede.

La recepción del contrato tendrá lugar mediante la expedición de un acta de recepción del servicio tanto a la finalización del contrato inicial, como de cada una de sus posibles prórrogas

23. Otras causas de resolución:

- a) Incumplimiento o cumplimiento deficiente y continuado del objeto del contrato.
b) Incumplimiento de las obligaciones de carácter medio-ambiental.
c) Incumplimiento del pago del canon durante un período de 6 meses.
d) Incumplimiento de las condiciones ofertadas

La resolución del contrato por causas imputables al contratista llevará consigo la incautación de la garantía definitiva.

24. Plazo de garantía: 3 meses

25. Otras informaciones:

- a) Información de carácter administrativo: Servei de Contractació Administrativa de la Universitat de València-Unitat de Gestió de Contractació de Serveis. Teléfono: 96 398 35 52. Fax: 96 398 31 62. Correo electrónico: contratacion.servicios@uv.es

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA



b) Información de carácter técnico:

Lote 1 – Campus de Blasco Ibáñez: Carmen Tejedo Moltó, Administradora del campus de Blasco Ibáñez; tfno. 96 398 33 87.

Lote 2 – Campus Burjassot - Campus Científico de Paterna: Isabel Téllez Plaza, Administradora del campus de Burjassot; tfno. 96 354 43 05.

Lote 3 - Campus dels Tarongers: Eva Solaz Caballer, Administradora del campus dels Tarongers; tfno. 96 382 85 17.

València, 12 de junio de 2017



Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia, Infraestructures
i Tecnologies de la Informació
PD DOCV núm. 7967

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

València 12 de junio de 2017
Edó.: M^a José Alberola Mateos